



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 08-001-31-05-014-2018-00291-00
DEMANDANTE: JOSE GREGORIO LAMBRANO HERRERA
DEMANDADO: ELECTRICOS IMPORTADOS S.A.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que se encuentra debidamente ejecutoriada la decisión de fecha 31 de octubre del 2023, proferida por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, que resolvió:

“...1. CONFIRMAR la sentencia proferida el 12 de febrero de 2020, por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, por lo expuesto en la parte motiva.

2. Sin costas en esta instancia, por no haberse causado...”

La providencia de primera instancia emitida por este Despacho Judicial, y que fuere estudiada en segunda instancia, data del 12 de febrero de 2020, y en la misma se decidió declarar probadas las excepciones de inexistencia de la obligación reclamada y cobro de lo no debido propuestas por la pasiva y en consecuencia la absolvió de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, que confirmó la providencia de fecha 12 de febrero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Dos de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, mediante proveído de fecha 31 de octubre del 2023.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff2b5bcded97f1bd640eb1e1b088edc93d00df57fca4316e2cb6c67239a6f41**

Documento generado en 16/01/2024 02:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>